

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unas Plazas Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante oficio del 23 de marzo de 2022 el secretario de Educación del municipio del Carmen de Viboral, informa a la Dirección de Permanencia Escolar y Dirección de Talento Humano, acerca de dos (2) plazas docentes faltantes para la prestación del servicio

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

educativo en la I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTES sede Principal y en la I.E. EL PROGRESO sede C.E.R. CAMARGO, en el nivel de Preescolar, dado el aumento de la Matrícula del año 2022 registrada en el sistema integrado de matrícula SIMAT.

El Secretario de Educación del municipio de San Luis, solicita mediante oficio del 4 de abril de 2022 a la Dirección de Talento Humano dos (2) nuevas plazas docentes para la implementación de modelo flexible Postprimaria con el fin de garantizar la permanencia educativa y evitar la deserción escolar en los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, en el especial aquellos que se les dificulta el traslado diario a los establecimientos educativos.

La Dirección de Permanencia Escolar, por oficio del 23 de marzo de 2022 dirigido al Alcalde del Municipio de San Rafael asigna dos (2) nuevas plazas en el nivel de Secundaria para la implementación del modelo flexible Postprimaria en las sedes C.E.R. EL CHICO y C.E.R EL CARDAL del C.E.R. EL TOPACIO del municipio antes mencionado.

En atención a lo expuesto anteriormente y al registro de Matrícula del año 2022 en el Sistema Integrado de Matrícula "SIMAT" se necesita, asignar nuevas plazas docentes a las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación, para garantizar el derecho a la educación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL	ÁREA
CARMEN VIBORAL DE	I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	PREESCOLAR	TODAS
CARMEN VIBORAL DE	I.E. EL PROGRESO	C.E.R. CAMARGO	PREESCOLAR	TODAS
NARIÑO	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	PREESCOLAR	TODAS
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. LA PALESTINA	SECUNDARIA/POSTPRIMARIA	MATEMATICAS
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. EL SILENCIO	SECUNDARIA/POSTPRIMARIA	HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL TOPACIO	C.E.R. EL CARDAL	SECUNDARIA/POSTPRIMARIA	HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL TOPACIO	C.E.R. EL CHICO	SECUNDARIA/POSTPRIMARIA	CIENCIAS NATURALES AMBIENTAL

Revisada la Estructura en el Sistema de Información Humano se evidencian las siguientes plazas sobrantes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL	ÁREA
GÓMEZ PLATA	IE. GOMEZ PLATA	E U ISABEL I	PRIMARIA	TODAS
SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA SECUNDARIA	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA	TODAS
SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA	TODAS
SAN CARLOS	I.E.R. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA	TODAS
SAN CARLOS	I.E. JOAQUÍN CARDENAS	LICEO JOAQUIN CARDENAS	BÁSICA SECUNDARIA	CIENCIAS NATURALES AMBIENTAL

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
GÓMEZ PLATA	IE. GOMEZ PLATA	E U ISABEL I	BÁSICA PRIMARIA TODAS
			PREESCOLAR TODAS
SAN CARLOS	I.E. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE
			PREESCOLAR TODAS
SAN CARLOS	I.E. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA SECUNDARIA/ MEDIA MATEMATICAS
			PREESCOLAR TODAS
SAN CARLOS	I.E. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA TODAS
			BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA MATEMÁTICAS/POSTPRIMARIA
SAN CARLOS	I.E. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA TODAS
			BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/POSTPRIMARIA
SAN CARLOS	I.E. EL JORDAN	COLEGIO EL JORDAN	BÁSICA PRIMARIA TODAS
			BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/POSTPRIMARIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 2°: Las plazas trasladadas y convertidas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
CARMEN DE VIBORAL	IER CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	IER CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	PREESCOLAR TODAS
CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO	C.E.R. CAMARGO	PREESCOLAR TODAS
NARIÑO	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	PREESCOLAR TODAS
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. LA PALESTINA	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA MATEMÁTICAS/POSTPRIMARIA
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. EL SILENCIO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/POSTPRIMARIA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL TOPACIO	C.E.R. EL CARDAL	BÁSICA SECUNDARIA /MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/POSTPRIMARIA

ARTICULO 3°: trasladar la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN CARLOS	IE JOAQUIN CARDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES AMBIENTAL

ARTICULO 4°: La plaza trasladada en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL TOPACIO	C.E.R. EL CHICO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA CIENCIAS NATURALES AMBIENTAL/POSTPRIMARIA

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	25/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	25/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	21/04/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional- Contratista	<i>Rosanny Reyes R</i>	21/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.